

Enfoque de Derechos Humanos de la niñez y la adolescencia. La Doctrina de la Protección Integral

Desde su posicionamiento ético y político en el marco del enfoque de derechos humanos, el CESIP reconoce a todas las personas transitando en los procesos de niñez y adolescencia como sujetos plenos de derechos. Entiende la condición de desarrollo evolutivo como un proceso complejo de crecimiento y maduración física, social, mental y emocional, en un contexto específico que lo modela y es influenciado por él. Este proceso que caracteriza las etapas vitales de la niñez y la adolescencia, ubica a estos grupos poblacionales en una relación de desigualdad en el manejo del poder que, si no se brindan las condiciones necesarias a las características de cada etapa y de cada persona, condiciona vulnerabilidad frente a diferentes formas de violencia, así como de exclusión y discriminación en relación con el ejercicio de derechos. Por este motivo la niñez y la adolescencia, especialmente las de los sectores populares, son poblaciones con las que CESIP tiene un compromiso específico en el proceso de construcción de una sociedad en la que los derechos de todas las personas, de todas las edades, sean una realidad cotidiana.

El CESIP adscribe a la Doctrina de la Protección Integral de la niñez y adolescencia, que deriva de la Convención internacional sobre los Derechos del Niño (CDN) de las Naciones Unidas (1989), el tratado de derechos humanos más ratificado por los países. Dicha Doctrina se sostiene en cuatro pilares: el reconocimiento de las personas transitando las etapas de niñez y adolescencia como sujetos plenos de derechos; su derecho a la protección especial; derecho a condiciones de vida que permitan su desarrollo integral, que es a la vez físico, mental, moral, espiritual y social; y la corresponsabilidad de la familia, Estado, y comunidad en la protección de sus derechos. El CESIP entiende la Doctrina de la Protección Integral, en su formulación más simple, como la obligación que la sociedad en su conjunto tiene, de garantizar y respetar todos los derechos para todas las personas en las etapas de la niñez y la adolescencia. Es la expresión de una nueva forma de relación social entre personas adultas y personas en las etapas mencionadas; una forma de relación en la que, además, el Estado debe mediar como un garante para facilitar el cumplimiento de los derechos y para intervenir cuando éstos no son respetados.

La Protección Integral tiene su fundamento en los principios universales de los derechos humanos: la dignidad, la equidad y la justicia social. Se complementa con los principios particulares de igualdad y no discriminación, efectividad y prioridad absoluta, interés superior del niño y participación solidaria. Este último principio enfatiza la necesaria participación conjunta del Estado, la comunidad y la familia para el pleno ejercicio de derechos de la niñez y adolescencia.

Al incorporar estos principios a la definición de la Protección Integral, se entiende que ésta se concreta en un conjunto de acciones, políticas, planes y programas que con prioridad absoluta se definen y ejecutan desde el Estado, con la participación solidaria de la familia y la sociedad en su conjunto, para garantizar que todas las personas en etapas de niñez y adolescencia gocen de manera efectiva y sin discriminación de los derechos humanos que les corresponden, incluyendo la protección para quienes hayan sufrido la vulneración de sus derechos.

La Doctrina de la Protección Integral, supone dos grandes grupos de acciones, aquellas vinculadas a los derechos universales que le corresponden a toda la población en etapas de niñez

y adolescencia (políticas públicas universales) y aquellas dirigidas a protegerles frente a situaciones que impiden el ejercicio de otros derechos o los violentan (políticas especiales de protección).

Para CESIP es también un referente importante en la acción concreta el principio de autonomía progresiva en el ejercicio de derechos. Las personas en las etapas de niñez y adolescencia tienen los mismos derechos que todas las demás personas y ya que por su condición de desarrollo el ejercicio directo de algunos de ellos necesita ser mediado por las personas adultas, se hace necesario que se les reconozcan derechos específicos que eviten las situaciones abusivas que podrían derivarse de esa mediación.

Un conjunto de derechos fundamentales y que grafican plenamente el cambio en las relaciones sociales entre personas adultas y personas en la niñez y adolescencia que introduce la Doctrina de la Protección Integral, es el que se agrupa bajo la denominación de derechos de Participación, a través de los cuales la sociedad ubica a estos grupos poblacionales en la posición social que les corresponde, avanzando de esta manera en la construcción de una sociedad realmente democrática.

Los hechos sociales que confrontamos demuestran que esta transformación de las relaciones implica un reto especial para el mundo adulto, ya que se trata de modificar un sistema de creencias que está tradicionalmente arraigado y que se ha naturalizado en los procesos de socialización. Se trata de aceptar a las personas en las etapas de niñez y adolescencia como iguales en derechos y al mismo tiempo, de encontrar la forma en la que, reconociéndoles así, las personas adultas puedan representarles para el ejercicio de aquellos derechos que tengan que ser ejercidos indirectamente por la condición de desarrollo en la que se encuentran, sin perder de vista que la titularidad de derechos les corresponde a las personas en estas etapas.

Estas consideraciones hacen que encarnar el enfoque de derechos de la niñez y la adolescencia en acciones prácticas implique la creación y activación de mecanismos legislativos, educativos, culturales, sociales e institucionales que permitan ir desmontando los obstáculos estructurales que definen relaciones de inequidad para estas poblaciones.

Esto, para CESIP, implica el trabajo en el desarrollo de capacidades individuales y colectivas en las personas en etapa de niñez y adolescencia, en la adecuación normativa e institucional y en la generación de una cultura favorable a su reconocimiento como iguales en derechos. Para el CESIP es importante incidir en la necesidad de la formación ciudadana de estas poblaciones y demandar que la escuela pública tenga un rol formador.

Para CESIP es fundamental la claridad de este enfoque y su formulación concreta en indicadores, que permitan seguir el pulso de esta transformación social en la que está comprometido.